



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 358/2008
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Ministerio de Salud. Licitación pública para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico. Ampliación de órdenes de compra.

Del 24/10/2008; Boletín Oficial 29/10/2008.

VISTO el Expediente N° 2002-10476/08-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1609 de fecha 3 de diciembre de 2007, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, para su distribución en todas las jurisdicciones provinciales del país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 82 de fecha 3 de abril de 2008, se aprobó dicha Licitación Pública.

Que en la misma resultaron adjudicatarias las firmas VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. por PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$30.639.908,66), SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. por PESOS SIETE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$7.006.491,21), MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA por PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$5.860.000,00), MILKAUT S.A. por PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL (\$8.052.000,00), S.A. LA SIBILA por PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$33.043.606,71) y SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA por PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$18.927.949,69), emitiéndose en consecuencia las Ordenes de Compra N° 25/08, N° 26/08, N° 27/08, N° 28/08, N° 29/08 y N° 30/08, respectivamente.

Que atento a la necesidad de cubrir la demanda de la población beneficiaria durante la tramitación de una nueva licitación, la DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA del MINISTERIO DE SALUD solicita la ampliación de la citada Licitación Pública en un VEINTE (20) por ciento del valor contratado.

Que los adjudicatarios mencionados han prestado conformidad a la ampliación del contrato. Que por lo expuesto procede ampliar los suministros contratados, con la firma VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. en la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.127.975,79), con la firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.401.289,32), con la firma MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$1.172.000,00), con la firma MILKAUT S.A. en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$1.610.400,00),

con la firma SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.608.700,64) y con la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.785.580,98).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional y de conformidad con los artículos 35 inciso c) del Anexo del Decreto N° 1344/07, 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y 99 inciso a) del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 436/00, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1° - Ampliáanse las Ordenes de Compra N° 25/08 a favor de VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. en la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.127.975,79), N° 26/08 a favor de SUCESTORES DE ALFREDO WILLINER S.A. en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.401.289,32), N° 27/08 a favor de MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$1.172.000,00), N° 28/08 a favor de MILKAUT S.A. en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.610.400,00), N° 29/08 a favor de SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.608.700,64) y N° 30/08 a favor de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.785.580,98).

Art. 2° - La suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.705.946,72) deberá ser afectada con cargo al Ejercicio 2008, Jurisdicción 80, Actividad 1, Programa 17, Subprograma 1, Inciso 2, Fuente de Financiamiento 11, Tesoro Nacional.

Art. 3° - Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

